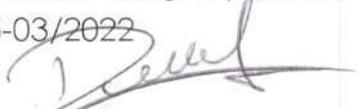


CONSTANCIA SECRETARIAL

Le informo a la señora juez, que el auto del 21/02/2022 conforme lo ordenado por el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN SALA QUINTA DE DECISIÓN DE FAMILIA, en sentencia de tutela 05001221000020220006300, fue nuevamente notificado, en los estados número 018 del 4 de marzo de 2022, aunque en el cuadro por error involuntario se anota de fecha febrero 4 de 2022, quedando debidamente notificado el día 09 en marzo del año que avanza y los ocho (08) días concedidos en el auto se vencen en la fecha, porque estuvo suspendido el término por los escrutinios en que labora la titular los días 14, 15 y 16 de marzo de 2021. Está pendiente de resolver el memorial del 3 de marzo de 2022, donde el abogado Darío Posada Castro, informa que no hay acuerdo para la realización del trabajo de partición y solicita se designe partidador.

.25-03/2022


DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO

Secretario.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**

**JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.**

Girardota, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado	05308 31 10 001 2019-00356-00
Proceso:	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante:	Jhon Ulises Giraldo Macías, c.c. 71.643.982
Demandada:	Nelfi Cecilia Rojo, c.c. 39..208.960
Interlocutorio	No 123 del 2022.
Decisión.	DESIGNA TERNA DE PARTIDORES DE LA LISTA DE AUXILIARES DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA.

Conforme a la constancia secretarial, se decide el memorial del abogado de la demandante, en el que manifiesta: < **No hay acuerdo respecto a la realización del trabajo de partición de mutuo acuerdo**> por lo que ya se encuentra vencido el término concedido en el auto de febrero **21 de 2022 el cual fue notificado en dos oportunidades** y en aplicación al artículo 48 numeral 1º inciso 2º del Código General Del Proceso, se procede a designar la terna de la lista de auxiliares a los **JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA**

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

siguientes abogados:

Dr. OSBELIO DE JESÚS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, localizable en la carrera CALLE 7 NO. 15-19, LOCAL 103, Girardota, teléfono: 4447639 Y celular 3016898969 correo electrónico.

Dr. ARTURO CARDONA, localizable en la carrera 15 No. 5ª – 72 GIRARDOTA, teléfono 289-82-91 celular 3008295793.

Dr. EDWIN ARLEY URREGO PÉREZ quien se localiza en la carrera 52 No. 52-11 oficina 409, Edificio Calibío Carabobo, teléfono 5125860 y celular 3127739371.

Comuníquese la designación. Se concede el término de diez (10) días para realizar la partición, contados a partir de su posesión. Dicho cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento conforme el inciso segundo del numeral 1 del artículo 48 del Código General del Proceso. Si dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la comunicación no se ha notificado ninguno de los nombrados, serán reemplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01girardota@cendoj.ramajudicial.gov.co